


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de abril de 1989.-

En atención a lo expuesto a fs. 24 por el Departamento de Contaduría y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Resolución N° 226/89, autorizase a la Subsecretaría de Administración a afectar la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (A 391.944,93) -a fin de abonar los Certificados de Obra n° 15 y de Variaciones de Costos n°19 de la firma "AION S.A.I.C.I. y A.", referidos a los trabajos de construcción del edificio para el Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma (Provincia de Río Negro)- a la Cuenta Especial 510 -"Infraestructura Judicial" ("Ampliaciones y/o remodelaciones -Todo el País"- 1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Confr. Art. 20 - Ley 21.859).-

Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles judiciales.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO